

DECRETO LOCAL No 003 DE 15 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal, por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y en la Circular Externa DDP -000014 de 27 de septiembre de 2022 se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que, mediante comunicación de radicado N° 2023EE03121701 del 10 de febrero de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto, comunica al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria que debe disminuir la Disponibilidad inicial que fue programada en \$8.309.501.000, en un monto neto de \$846.310.404.

Que, efectuada esta operación presupuestal, la disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$7.463.190.596 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0).

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde (sa) Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 003 DE 15 DE MARZO DE 2023

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2023”.

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
O1	INGRESOS	\$846.310.404
O10	Disponibilidad Inicial	\$846.310.404
O1002	Bancos	\$846.310.404
TOTAL INGRESOS		\$846.310.404

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC 

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC 

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista 